



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la celebración de Pleno extraordinario, en fecha 14 de julio de 2025, para la elección de nuevo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, ante la vacante de titular tras la renuncia presentada al cargo por el anterior Alcalde-Presidente, surge la necesidad de proceder al nuevo nombramiento de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local

Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1.b), y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 32 y 103 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 35.2, 52, 53, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 33 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada,
RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as:

- Don Antonio Manuel Santana Yanes.
- Don Manuel González Gómez.
- Doña Antonia María Acosta Pérez.

SEGUNDO. Correspondrá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En consecuencia, se establece que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán cada quince días, los jueves, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El Alcalde podrá modificar el día y hora de celebración de la sesión ordinaria, así como suspenderla, motivadamente, por la coincidencia con





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

períodos festivos de Semana Santa, Navidad u otros de naturaleza análoga, así como posponer o avanzar su celebración dentro de la misma semana o la inmediatamente posterior, cuando el día de celebración sea inhábil o concurran circunstancias especiales, debidamente justificadas.

CUARTO. El ejercicio por la Junta de Gobierno Local de competencias delegadas del Pleno deberá ajustarse al régimen de publicidad de las sesiones plenarias recogido en el artículo 70.1 LRBRL, en concordancia con el artículo 103 de la Ley 7/2015.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de oposición a la misma en el plazo de tres días hábiles; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

**EL ALCALDE,
Fdo.: David Ruiz Álvarez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

